

La Dirección General del Servicio de Rentas Internas

Considerando:

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

Que mediante Ley Nro. 41, publicada en el Registro Oficial Nro. 206 de 02 de diciembre de 1997, se creó el Servicio de Rentas Internas como una entidad técnica y autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito;

Que los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias a otros órganos jerárquicamente dependientes de la misma administración pública, previa publicación en los medios de difusión institucionales, conforme al numeral 1 del artículo 69 y al inciso final del artículo 70 del Código Orgánico Administrativo;

Que los órganos administrativos de la Administración Pública Central e Institucional pueden delegar sus atribuciones propias a funcionarios de menor jerarquía, conforme al artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

Que las funciones y competencias que se ejerzan por delegación no pueden ser delegadas, salvo autorización expresa en contrario del órgano titular de la competencia, conforme al numeral 2 del artículo 72 del Código Orgánico Administrativo y al artículo 56 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

Que al Director General del Servicio de Rentas Internas le compete dirigir, organizar, coordinar y controlar la gestión institucional, de conformidad con el numeral 3 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas; y,

Que es conveniente actualizar los alcances de las delegaciones para incrementar la eficacia de las actuaciones de esta Administración Tributaria.

En ejercicio sus atribuciones y facultades previstas en la normativa aplicable.

Resuelve:

Artículo Único.– Reformar el artículo 1 de la Resolución Nro. NAC-DGERCGC16-00000383, en los siguientes términos:

1. Agregar, en el numeral 1, el literal n.1) a continuación del literal n), con el siguiente texto: «c.1) *Suscribir informes de cumplimiento institucional, en el ámbito tributario*».

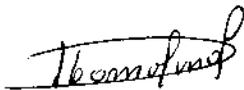
2. Agregar, en el numeral 2, el literal c.1), a continuación del literal c) con el siguiente texto: «c.1) *Suscribir informes de cumplimiento institucional, en el ámbito administrativo, financiero, de planificación o talento humano;*».

Disposición General Única.– La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal web institucional.

Publíquese.– Expedida en Quito, Distrito Metropolitano, a 17 JUN. 2019

Suscribió la resolución que antecede, Econ. Marisol Andrade Hernández, **Directora General del Servicio de Rentas Internas**, en Quito, D. M., a 17 JUN. 2019

Lo certifico.–



Dra. Alba Molina Puebla
**SECRETARIA GENERAL DEL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**